RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 031-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Que, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

Que, el artículo 126 literal h) CAPÍTULO II PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO textualmente dispone: Definición.- La habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asiente la población y desarrolle sus actividades, conforme a las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo del PDOT y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, conjuntos privados y subdivisiones. En casos específicos, la habilitación puede ser resultado de procesos de reajuste de terrenos, planes parciales o proyectos especiales, así como también por la conformación de inmuebles en propiedad horizontal, siempre que tales procesos generen nuevos lotes o alícuotas, cuyo dominio puede ser transferido (…) d) Integración.- Es la unión de dos o más lotes en uno mayor que cumpla con las disposiciones de esta ordenanza, sea en suelo urbano o rural; en integraciones urbanas el lote resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal conforme lo estipula el artículo 485 del COOTAD; la integración será autorizada por el Concejo Municipal.

Que, mediante FICHA REGISTRAL 5226 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila, Msc. Registrador de la Propiedad (E) el 24 de mayo del 2022 se detalla la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL. PREDIO: Inmueble Urbano, PROPIETARIO: ENRIQUEZ CUSCAGUA ROSA ISABEL. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES: PARROQUIA: EL ÁNGEL CASA.- NORTE: Con Lote N° UNO de propiedad del señor Absalón Vaca, en trece metros con cincuenta y cinco centímetros. SUR: Con calle Primera Transversal, en trece metros con veintisiete centímetros. ESTE: Con propiedad del señor Hernán Vinueza, en diecisiete metros con noventa centímetros. OESTE: Con propiedad antes del señor Jorge Narváez, hoy señor Steven Armas Godoy, en dieciocho metros con cero cinco centímetros. UNA CASA DE HABITACIÓN de un solo piso, construida sobre tapias y cubierta de teja, de seis cuartos e interior anexo, situada en el perímetro urbano de la ciudad El Ángel. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 240.21 Cm2.

Que, mediante FICHA REGISTRAL 5227 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila, Msc. Registrador de la Propiedad (E) el 24 de mayo del 2022 se detalla la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL. PREDIO: Inmueble Urbano, PROPIETARIO: ENRIQUEZ CUSCAGUA ROSA ISABEL. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES: PARROQUIA: EL ÁNGEL TERRENO.- NORTE: Con propiedad de José Eches, en trece metros con setenta y cinco centímetros. SUR: Con lote N° DOS, en trece metros con cincuenta y cinco centímetros. ESTE: Con propiedad de la doctora Mercy Ortega y señor Hernán Vinueza, en dieciséis metros con sesenta centímetros. OESTE: Con propiedad del señor José Eches y propiedad antes señor Jorge Narváez, hoy señor Steven Armas Godoy, en dieciséis metros con setenta y seis centímetros. UN LOTE DE TERRENO signado con el número UNO ubicado en el perímetro urbano de la ciudad El Ángel. Con una superficie total de 227.56 m2.

Que, de conformidad al Levantamiento Topográfico (integración), suscrito por el Ing. Jorge W. Carrera L. de fecha 25 de mayo del 2022, mismo que se anexa como habilitante, se desprende la siguiente información: DESCRIPCIÓN DE LINDEROS LOTE No. 1.- NORTE: Del P1-P2 con HERNANDO PLACIDO ECHES BAEZ en 13.75 mts. SUR: Del P4-P7 con LOTE No. 2 en 13.53 mts. ESTE: Del P2-P3 con IVAN ARTURO OBANDO LUNA en 15.20 mts y DEL P3-P4 con SONIA MAGDALENA VACA REYES en 1.54 mts. OESTE: Del P7-P8 con ANTONIO STEVEN ARMAS GODOY en 1.60 mts , Del P8-P1 con HERNANDO PLACIDO ECHES BAEZ en 15.35 mts. ÁREA: ESCRITURA: 229.11 m2. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS No. 2.- NORTE: Del P4-P7 con LOTE No. 1 en 13.53 mts. SUR: Del P5-P6 con CALLE PRIMERA TRANSVERSAL en 13.27 mts. ESTE: Del P4-P5 con SONIA MAGDALENA VACA REYES en 18.15 mts. OESTE: Del P6-P7 con ANTONIO STEVEN ARMAS GODOY en 18.09 mts. ÁREA: ESCRITURA: 240.20 m2. DESCRIPCIÓN LINDEROS TOTALES.- NORTE: Del P1-P2 con HERNANDO PLÁCIDO ECHES BAEZ en 13.75 mts. SUR: Del P5-P6 con CALLE PRIMERA TRANSVERSAL en 13.27 mts. ESTE: Del P2-P3 con IVAN ARTURO OBANDO LUNA en 15.20 mts y Del P3-P4-P5 con SONIA MAGDALENA VACA REYES en 19.69 mts. OESTE: Del P6-P7-P8 con ANTONIO STEVEN ARMAS GODOY EN 19.69 mts y Del P8-P1 con HERNANDO PLACIDO ECHES BAEZ en 15.35 mts. ÁREA TOTAL: 471.31 m2.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 30 de junio del 2022, según Convocatoria Nº 017 de fecha 28 de junio del 2022.

Que, en referencia al quinto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 30 de junio del 2022: **"Lectura, análisis y resolución para AUTORIZAR la Integración de lotes de la propiedad de la Sra. ENRIQUEZ CUSCAGUA ROSA ISABEL ubicados en el Barrio San Vicente perteneciente a la parroquia El Ángel, con clave catastral N° 04035002010220110001 de conformidad a lo establecido en el Art. 483 del COOTAD y el Art. 126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO, en atención al MEMORANDO N° 0226 GADM-ESPEJO-DPE-2022, suscrito en la ciudad El Ángel el 24 de junio del 2022 por el Arq. Israel Guerrero C. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DEL GADM ESPEJO".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 30 de junio del 2022 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la INTEGRACIÓN DE LOTES de la propiedad de la Sra. *ENRIQUEZ CUSCAGUA ROSA ISABEL* ubicados en el Barrio San Vicente perteneciente a la parroquia El Ángel, con clave catastral N° 04035002010220110001 de conformidad a lo establecido en el Art. 483 del

COOTAD y el Art. 126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO, en atención al MEMORANDO N° 0226 GADM-ESPEJO-DPE-2022, suscrito en la ciudad El Ángel el 24 de junio del 2022 por el Arq. Israel Guerrero C. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DEL GADM ESPEJO.

Art. 2.- La INTEGRACIÓN DE LOTES de la propiedad de la Sra. ENRIQUEZ CUSCAGUA ROSA ISABEL ubicados en el Barrio San Vicente perteneciente a la parroquia El Ángel, de acuerdo la información emitida en el Levantamiento Topográfico (integración), suscrito por el Ing. Jorge W. Carrera L. de fecha 25 de mayo del 2022, mismo que se anexa como habilitante, queda establecida de la siguiente manera: DESCRIPCIÓN LINDEROS TOTALES.-

- NORTE: Del P1-P2 con HERNANDO PLÁCIDO ECHES BAEZ en 13.75 mts.
- SUR: Del P5-P6 con CALLE PRIMERA TRANSVERSAL en 13.27 mts.
- ESTE: Del P2-P3 con IVAN ARTURO OBANDO LUNA en 15.20 mts y Del P3-P4-P5 con SONIA MAGDALENA VACA REYES en 19.69 mts.
- OESTE: Del P6-P7-P8 con ANTONIO STEVEN ARMAS GODOY EN 19.69 mts y Del P8-P1 con HERNANDO PLACIDO ECHES BAEZ en 15.35 mts.
- ÁREA TOTAL: 471.31 m2.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 30 de junio del 2022

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA
GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E